

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 336/21-2022/JL-I.**

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número 336/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por el ciudadano **Jaime del Jesús Moo Cab** en contra de **Héctor Humberto Cocom Espinosa**; con fecha 24 de febrero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, y; 2) con el escrito de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por el Lic. Gabriela Abarca Villamonte, apoderado legal del ciudadano Héctor Humberto Cocom Espinosa, parte demandada, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, y; 3) con los escritos de fecha 11, 16 de junio y 14 de agosto de 2025, suscritos por el ciudadano Jaime del Jesús Moo Cab, parte actora, a través de los cuales nombra nuevos apoderados, realiza diversas manifestaciones y solicita se dé continuidad a la secuela procesal. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Personalidad jurídica de la parte actora.

a) Revocación de mandato de apoderado.

En atención a la solicitud del ciudadano **Jaime del Jesús Moo Cab** en su escrito de cuenta, se revoca la personalidad jurídica de la licenciada **Nicole Daban** y el licenciado **Iván Eduardo Escobar Ake** como apoderados de la **parte actora**, reconocida mediante acuerdo de fecha 06 de junio de 2022, específicamente en el punto SEGUNDO, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

b) Se reconoce personalidad de nuevo apoderado.

Atento a la solicitud de la apoderada actora, y valorando la carta poder de fecha 11 de junio de 2025, suscrita por el ciudadano **Jaime del Jesús Moo Cab –parte actora-**; de conformidad con la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad jurídica de los licenciados **Daniel de la Cruz Ortega**, **Gerardo Leonel Luna Medina** y **Marco Antonio Magaña Reyes**, así como a la licenciada **Cristina Nikole Ballina Hernández** como apoderados jurídicos de la **parte actora**, al haber acreditado ser profesionistas en derecho, con la copia simple de las cédulas profesionales número 8002478, 14615721 y 14548041, así como la Autorización para ejercer como pasante número 1166, todas expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Ahora bien, por lo que respecta al ciudadano **Antonio del Jesús Pech Estau** se le informa que ya cuenta con personalidad reconocida mediante acuerdo de fecha 06 de junio de 2022, específicamente en su punto SEGUNDO.

SEGUNDO: Se recepcionan escritos de manifestaciones.

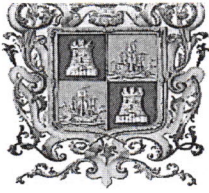
Se tienen por recepcionados los escritos signados por el ciudadano **Jaime del Jesús Moo Cab**, **parte actora**, y el ciudadano **Héctor Humberto Cocom Espinosa**, **parte demandada**, ambos presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 16 de junio de 2025, mediante los cuales realizan diversas manifestaciones respecto a los informes rendidos por el Primer y Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado, así como la Clínica Campeche; por lo que, esta Autoridad Laboral toma nota de dichas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Citación a juicio.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, de conformidad con el numeral 782 y 873 K, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se ordena emitir boleta citoria para la notificación del ciudadano **Bruno Humberto Pavon Alejo**, a fin de que comparezca a la Audiencia de juicio, en la fecha y hora fijadas. Notificación que deberá realizarse en el domicilio ubicado en: calle Tierra, manzana 11, lote 9, Fraccionamiento Valle del Sol, C.P. 24090, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

CUARTO: Se fija nueva fecha y hora para Audiencia de juicio.

Se fija el día jueves 16 de abril de 2026 a las 14:00 horas, para la continuación de la Audiencia de juicio, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias Independencia, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo que se le hace saber a las partes involucradas en este asunto laboral, que



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

En ese contexto y en atención a lo previsto en el primer párrafo del numeral 720, en relación con el ordinal 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; infórmese a las partes que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, deberán comunicar a este Juzgado si tienen algún inconveniente en cuanto a que la Audiencia de juicio sea de carácter público; a la fecha y hora en que fue programada; o alguna otra situación que pudiera causar un contratiempo en el desarrollo en dicha diligencia, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración.

QUINTO: Acumulación.


Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de febrero del 2026


Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR